



Factura: 001-003-000085604



20180901016C02182

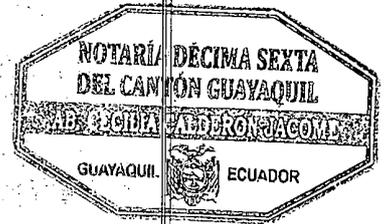
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901016C02182

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE ABRIL DEL 2018, (16:52).

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 04324-DP09-2018-RA



N° TRAMITE: 27179-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
06/04/18 2.1.1

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta
Cantón Guayaquil

27
301

Verificada
CS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

N° 20170901016P0 0 1 0 6 . |
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN,
DE LA COMPAÑÍA
NICEMOUNTAIN S. A. EN
LIQUIDACIÓN-----
CUANTIA: INDETERMINADA---
DI: 2 COPIAS-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de enero del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Pública Titular de la Notaria Décimo Sexta de éste Cantón, comparece el señor FRANCISCO LAVAGNI PORRAS, en su calidad de Gerente General de la compañía NICEMOUNTAIN S.A. EN LIQUIDACION, calidad que acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta para que se incorpore como habilitante en legitimación de su personería. El compareciente es mayor de edad, costarricense, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente

SEÑORA NOTARIA: En el registro



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Escribitora Pública Notario Sexta
del Cantón Guayaquil

1 Públicas a su cargo sírvase incluir una por la que
2 conste la reactivación de la compañía
3 **NICEMOUNTAIN S.A. EN LIQUIDACION**, al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la
6 celebración de esta Escritura Pública el señor
7 **FRANCISCO LAVAGNI PORRAS**, en su calidad de
8 Gerente General de la compañía
9 **NICEMOUNTAIN S.A. EN LIQUIDACION**, y
10 como tal representante legal, conforme lo
11 acredita con la copia de su nombramiento
12 debidamente inscrito y vigente que se acompaña
13 a esta escritura, y debidamente autorizado por
14 la Junta General Universal Extraordinaria de
15 Accionistas, del tres de enero del dos mil
16 diecisiete, como lo demuestra con la copia del
17 acta de la referida Junta, que se incluye.
18 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La
19 compañía **NICEMOUNTAIN S.A. EN**
20 **LIQUIDACION**, se constituyó mediante escritura
21 pública otorgada el cinco de marzo del dos mil
22 nueve, ante el Notario Titular Décimo Séptimo
23 del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo
24 Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de
26 marzo del dos mil nueve. B) La compañía se
27 encontraba inactiva y que por este motivo la
28 Superintendencia de Compañías inicio el trámite

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta
Cantón Guayaquil

1 de Disolución según Resolución N° SCV-INC-
2 DNASD-SD-UNO SEIS-CERO CERO CERO CERO
3 SEIS NUEVE CUATRO, dictada el trece de
4 febrero del dos mil dieciséis, en la que
5 DECLARA disuelta la compañía en el
6 considerando Octavo de esta Resolución por
7 estar incurso en la causal de Disolución prevista
8 en el numeral seis del Artículo trescientos
9 sesenta y uno de la Ley de Compañías. C) En
10 virtud de lo anteriormente expuesto la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la
12 Compañía NICEMOUNTAIN S.A. EN
13 LIQUIDACION celebrada el tres de enero del
14 dos mil diecisiete resolvió, entre otras cosas:
15 UNO) Aprobar la reactivación de la Compañía
16 NICEMOUNTAIN S.A. EN LIQUIDACION para
17 que opere normalmente como es deseo de sus
18 accionistas. CLAUSULA TERCERA:
19 DECLARACIONES.- Vistos los antecedentes el
20 señor FRANCISCO LAVAGNI PORRAS, en su
21 calidad de Gerente General, debidamente
22 autorizado por la Junta General Universal y
23 Extraordinaria de Accionistas, declara bajo
24 juramento que la Junta General Universal y
25 Extraordinaria de la Compañía NICEMOUNTAIN
26 S.A. EN LIQUIDACION aprobó la reactivación
27 de la Compañía NICEMOUNTAIN S.A. EN
28 LIQUIDACION CLAUSULA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Cantón Guayaquil



1 AUTORIZACIONES.- El compareciente, en su
2 calidad de Representante Legal de la Compañía
3 **NICEMOUNTAIN S.A. EN LIQUIDACION,**
4 debidamente autorizado por la Junta General
5 Universal y Extraordinaria de Accionistas,
6 autoriza en forma expresa a la abogada Sandra
7 Alarcon Ruiz, para que efectúe todos los
8 trámites que conforme a derecho son necesarios
9 para obtener la legalización de la presente
10 escritura de reactivación de la compañía
11 **NICEMOUNTAIN S.A. EN LIQUIDACION**
12 Agregue usted señora Notaria las demás
13 cláusulas de estilo para la validez de la presente
14 escritura, (firma) Abogada Sandra Alarcon Ruiz.-
15 Matricula número cero nueve - mil novecientos
16 ochenta y siete - ciento cuatro del Foro de
17 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
18 **MINUTA.** Es copia.- En consecuencia la
19 otorgante se ratifica en el contenido de la
20 minuta inserta la que de conformidad con la Ley
21 queda formalizada en escritura pública para que
22 surta sus correspondientes efectos legales.- La
23 cuantía de la presente escritura es tal como
24 consta en la matriz de la misma.- El
25 compareciente me exhibió sus documentos de
26 identificación los mismos que les fueron
27 devueltos una vez realizadas las respectivas
28 verificaciones numéricas del caso.- Léida esta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

IDENTIDAD EXT. No 09-2565876-7

CEDULA DE No

FRANCISCO LAVAGNI PORRAS
GUAYACASTE COSTA RICA

18 OTTOBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 2508 5073 M

GUAYAQUIL 2005 M. DCB.



FORMA DEL REGISTRO

COSTARRICENSE V. 4333 V. 4224

SECRETARIO

SUPERIOR ABOG. GRAL. CIA. EDUCALSA S.A.

HONORARIO LAVAGNI PALAVICHINI
DEYNTRA PORRAS FERNANDEZ

GUAYACASTE, 22 MAYO 2005

22 MAYO 2017 (rj)

FECHA DE EMISION

PV 0330089

Gys



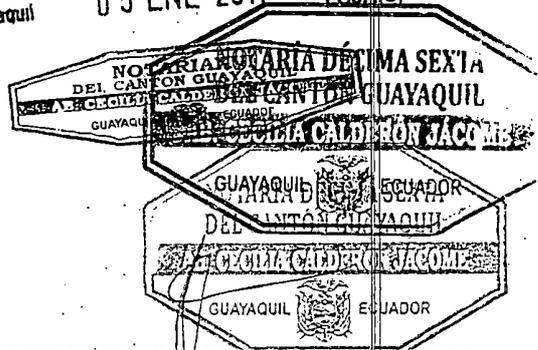
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil 05 ENE 2017 (1) FOJA(S)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925658767

Nombres del ciudadano: LAVAGNI PORRAS FRANCISCO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COSTA RICA

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HUMBERTO LAVAGNI PALAVICHINI

Nombres de la madre: DEYANIRA PORRAS FERNANDEZ

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2005

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Guiderón Vilcome
Notaria Pública Luciano Benza
Cecilia Guiderón Vilcome
Guayaquil

N° de certificado: 170-002-56576



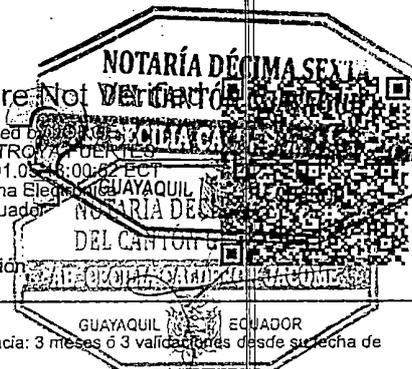
170-002-56576

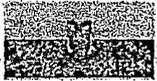
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature: Notario

Digitally signed by
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.05 10:00:00 -0500
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0925658767

Nombre: LAVAGNI PORRAS FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: borrador-e96c8



borrador-e96c8



NICEMOUNTAIN S.A.

GUAYAQUIL, 25 DE MARZO DEL 2014

Señor
FRANCISCO LAVAGNI PORRAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía NICEMOUNTAIN S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo-séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, el 05 DE MARZO DEL 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 DE MARZO DEL 2009.

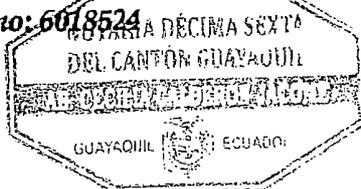
Muy atentamente,


RUDYARD LEÓN ANGULO
C.I. No. 095060955-2
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 25 de Marzo del 2014

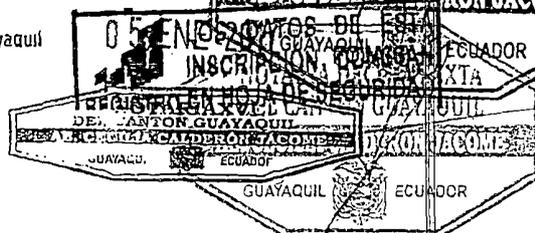
Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la Compañía NICEMOUNTAIN S.A.


FRANCISCO LAVAGNI PORRAS
C. C. # 0925658767
Nacionalidad: COSTARRICENSE
Dirección: Torre Colon 1
Teléfono: 6018524




Ab. Cecilia Calderón
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
NOTARIA XVI GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE...

Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992616237001
RAZON SOCIAL: NICEMOUNTAIN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HOSTAL NATIVA BAMBU
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LAVAGNI PORRAS FRANCISCO
CONTADOR: MONSERRATE VECILLA CARLA ROSARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/03/2009	FEC. CONSTITUCION:	23/03/2009
FEC. INSCRIPCION:	27/04/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE HOTELES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 1 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 3 Oficina: 306 Referencia ubicación: JUNTO AL SRI Telefono Trabajo: 042631042 Telefono Trabajo: 042060097

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

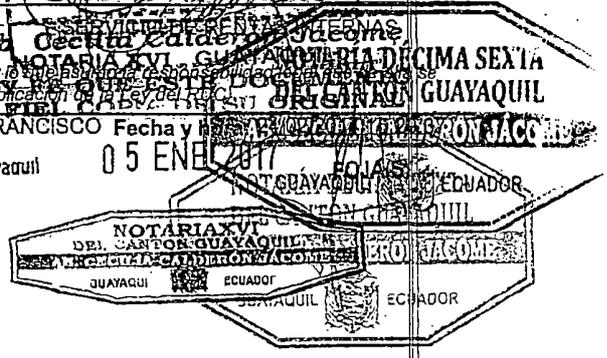
Cecilia Calderon Jacone
 Abogada
 Calle 10 de Agosto 1001
 Guayaquil


 FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de comercio
 y certificado de votación original
 presentados pertenecen al contribuyente.
 SRI
 Fecha: 24 FEB 2014

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo toda la responsabilidad de los mismos.
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JART110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05 ENL 2017



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992616237001
RAZON SOCIAL: NICEMOUNTAIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 23/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE HOTELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO AL SRI Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 3 Oficina: 306 Telefono Trabajo: 042631042 Telefono Trabajo: 042060097

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 23/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

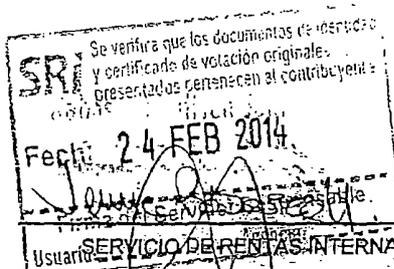
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE HOTELES
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: MANGLARALTO Ciudadela: COMUNA MONTAÑITA Calle: PRINCIPAL Número: E-15 Referencia: FRENTE A LA MINI-ESTACION DE BUSES CLP Carretero: RUTA SPONDYLUS Telefono Trabajo: 042060097


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/02/2014 15:29:37

29102



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0000694

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que: "El Superintendente de Compañías podrá declarar disuelta, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en los numerales 5 al 13 del artículo 361 de esta Ley, o en el contrato social, a las compañías sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías";

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven:... 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trata de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE el artículo 193 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2014.

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003, del 10 de noviembre del 2015, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE mediante Memorando nro. SCVS-INC-DNICAI-2016-0065-M del 18 de enero del 2016, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003, del 10 de noviembre del 2015, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

Ab. Cecilia Gutiérrez Jácome
Notaria Pública Placido Seara
Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Guayaquil

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTÓN NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTÓN REGISTRO MERCANTIL
29102	NAMMISA INTERNACIONAL CIA. LTDA.	35	GUAYAQUIL	12/06/1996	16/07/1996	GUAYAQUIL
133663	NATURAL THERAPY CORP S.A. NTC	30	GUAYAQUIL	10/02/2009	26/02/2009	GUAYAQUIL
111090	NAURY S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2003	24/02/2003	GUAYAQUIL
61114	NEALCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	10/05/2010	21/05/2010	GUAYAQUIL
134030	NICEMOUNTAIN S.A.	17	GUAYAQUIL	05/03/2009	23/03/2009	GUAYAQUIL
131555	NONKAR S.A.	29	GUAYAQUIL	04/07/2008	22/07/2008	GUAYAQUIL
29722	OSCEOLA S.A.	25	GUAYAQUIL	30/03/2010	09/04/2010	GUAYAQUIL
123823	PACIFIC BOTTLING COMPANY S.A. PBCOM	7	GUAYAQUIL	29/06/2006	13/07/2006	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esq.)
Teléfonos: (04) 3728500
www.subercias.nob.ec

MCP





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOJA 2 DE 4
RESOLUCION N° SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0000694

67752	PARILLO S.A.	7	GUAYAQUIL	18/11/1992	28/12/1992	GUAYAQUIL
74384	PINALASI S.A.	NOTARIA PUBLICA	YAGUACHI	29/05/1996	25/06/1996	GUAYAQUIL
121891	PLASINDTEC S.A. PLASTICOS EN INDUSTRIA TECNICA	30	GUAYAQUIL	01/12/2005	17/01/2006	GUAYAQUIL
119856	POSTWEST S.A.	25	GUAYAQUIL	26/05/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
128374	PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA	38	GUAYAQUIL	01/08/2007	13/08/2007	GUAYAQUIL
148099	PROEDIFICA S.A.	29	GUAYAQUIL	17/05/2010	15/06/2010	GUAYAQUIL
83157	REDIEG S.A.	3	GUAYAQUIL	01/10/1998	29/10/1998	GUAYAQUIL
141420	ROFERCOR S.A.	38	GUAYAQUIL	15/08/2011	23/08/2011	GUAYAQUIL
136949	ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A.	14	GUAYAQUIL	17/01/2011	25/01/2011	GUAYAQUIL
118963	RUALI S.A.	7	GUAYAQUIL	22/03/2005	12/04/2005	GUAYAQUIL
125977	S.O.S. SOLUCIONES - ASESORIA - SERVICIO AUTOMOTRIZ PAZ S.A. SOSPAZ	30	GUAYAQUIL	22/11/2006	18/01/2007	GUAYAQUIL
120152	SABORIZANTES EUROPEOS EUROSABOR S.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2005	22/08/2005	GUAYAQUIL
119649	SAPLAST S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2005	22/06/2005	GUAYAQUIL
42539	SEMILLEROS DEL SALADO SEMIDELSA S.A.	29	GUAYAQUIL	17/04/1985	21/06/1985	GUAYAQUIL
109065	SERININT S.A.	25	GUAYAQUIL	08/07/2002	02/08/2002	GUAYAQUIL
115786	SERVICEPEOPLE S.A.	11	GUAYAQUIL	03/06/2004	09/06/2004	GUAYAQUIL
127363	SERVIWELL S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2007	01/06/2007	GUAYAQUIL
140209	SHIELDMOBILE S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2011	07/07/2011	GUAYAQUIL
139551	SINERGYEFICAZ S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2011	15/03/2011	GUAYAQUIL
134905	SIXTRAXS S.A.	30	GUAYAQUIL	18/09/2008	18/10/2008	GUAYAQUIL
127325	SKYDREAM S.A.	30	GUAYAQUIL	04/06/2007	13/06/2007	GUAYAQUIL
133038	SOLUCIONES INTEGRALES AGRICOLAS S.A. SIASAECUADOR	30	GUAYAQUIL	30/10/2008	28/11/2008	GUAYAQUIL
124169	TARIFESA S.A.	7	GUAYAQUIL	19/07/2006	23/08/2006	GUAYAQUIL
112576	TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS NUEVA GUAYAQUIL S.A. NUEVAQUIL	4	GUAYAQUIL	30/07/2001	06/05/2003	GUAYAQUIL
143428	TRANSPORTES Y SERVICIOS NEIRA S.A. TRANSPSERVNEIR	25	GUAYAQUIL	20/10/2010	13/12/2011	GUAYAQUIL
108316	UNIFELSA S.A.	38	GUAYAQUIL	29/04/2002	22/05/2002	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

MCP



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOJA 3 DE 4
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0000694

117537	UNIGROUP S.A.	25	GUAYAQUIL	16/08/2004	09/12/2004	GUAYAQUIL
144013	VACAPLAT S.A.	29	GUAYAQUIL	27/10/2011	16/11/2011	GUAYAQUIL
135164	VAUTIDAMERICAS S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2009	13/08/2009	GUAYAQUIL
60305	VIACONSTRUC S.A.	20	GUAYAQUIL	05/05/2010	21/05/2010	GUAYAQUIL
113954	VILCONSA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2003	20/10/2003	GUAYAQUIL
109638	VINCENZI S.A.	25	GUAYAQUIL	10/07/2002	27/08/2002	GUAYAQUIL
125295	WAYCORP S.A	30	GUAYAQUIL	01/09/2006	20/10/2006	GUAYAQUIL
29949	ZETTABIT S.A.	38	GUAYAQUIL	13/04/2010	19/04/2010	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gub.ec

MCP

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

FOJA 4 DE 4
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0000694

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contrabos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

13 FEB 2016


AB. LUIS DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728600
www.supercias.gob.ec

MCP

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA**

Documentación y Archivo
CENTRO DE EMPRESAS DE GUAYABO

24 MAR 2016

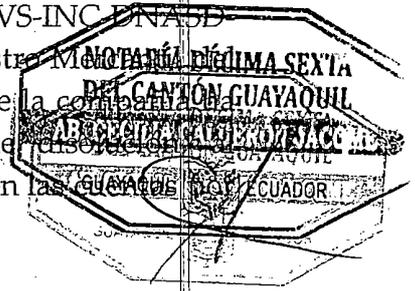
RECIBIDO

Hora 17:30
Firma CEDES

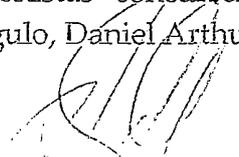
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NICEMOUNTAIN S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de enero del 2017, a las 9H30, en el local de la compañía situado en la Ciudadela Kennedy Norte, solar 1 bloque Torre A, Edificio WORLD TRADE CENTER, piso 3 oficina 306, se reúnen todos los accionistas de la compañía NICEMOUNTAIN S.A. "EN LIQUIDACION", quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre las pérdidas que presenta la compañía 2.- Reactivación de la compañía.- Los accionistas presentes son: Francisco Lavagni Porras, propietario de trecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rudyard León Angulo, propietario de trecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Daniel Arthur Nikolaev Justavino, propietario de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión el señor Rudyard León Angulo, por decisión de todos los presentes y actúa como Secretario el señor Francisco Lavagni Porras, Gerente General de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver los puntos del orden del día. Sobre el primer punto señala que se debe resolver sobre las pérdidas de acumuladas y del ejercicio 2016 que presenta la compañía, luego de las deliberaciones del caso resuelven compensar las pérdidas acumuladas con la cuenta por pagar accionista y las pérdidas del ejercicio con pago en efectivo que hacen los accionistas presentes, los accionistas por unanimidad ratifican las entregas de dinero hechas por el accionista Francisco Lavagni Porras, administrador de la compañía. En lo que respecta al segundo punto manifiesta que en razón de que la compañía fue declarada disuelta por la causal prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° SCVS-INC DNABD SD-16.0000694 del 13 de febrero del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el 18 de febrero del 2016 y en razón de que la compañía ha superado las causas que motivaron dicha declaratoria de disolución, se decide compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores con las

Ab. Daniel Arthur Nikolaev Justavino
Secretario



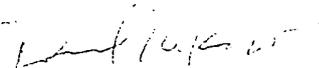
pagar accionistas y las pérdidas del ejercicio 2016 con pago en efectivo realizado por los todos los accionistas presentes, por lo que sugiere o mociona que la compañía se reactive, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía. No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó autorizar a la Gerente General y representante legal de la Compañía, para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta. Una vez redactada se reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaria se le dé lectura. Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes señores Francisco Lavagni Porras, Rudyard León Angulo, Daniel Arthur Nikolaev Justavino, el Presidente y Secretario.



Rudyard León Angulo
Accionista



Francisco Lavagni Porras
Accionista



Daniel Arthur Nikolaev Justavino
Accionista



Rudyard León Angulo
Accionista
Presidente de la Junta



Francisco Lavagni Porras
Accionista
Secretario de la Junta

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta
Cantón Guayaquil

1 escritura de principio a fin por mí la Notaria en
2 alta voz a la otorgante, ésta se ratifica, y
3 aprueba en todas sus partes firmando para
4 constancia en unidad de acto conmigo la
5 Notaria de todo lo cual doy fe.-
6
7

8 NICEMOUNTAIN S.A. EN LIQUIDACION
9 R.U.C N° 0992616237001

10
11
12
13 FRANCISCO LAVAGNI PORRAS

14 C.I. N° 0925658767

15
16
17 Ab. Cecilia Calderón Jácome
18 Notaria Pública Décimo Sexta
19 del Cantón Guayaquil

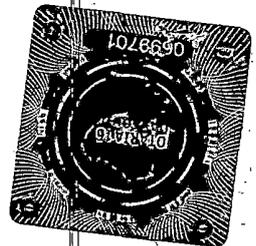
20 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
21 ESTE *primero* TESTIMONIO QUE
22 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
23 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

24 *Ana Velez*
25 *Ana Velez Zambrano*
26 NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
27 CANTÓN GUAYAQUIL

28 NOTARÍA 16
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
05 ABR 2013
GUAYAQUIL (16) FOJA(S)

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000038026



20180901017000241

NOTARIO(A) SUPLENTE FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901017000241

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	329/09

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES GOMEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927505867
LAVAGNI PORRAS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925658767
NIKOLAEV JUSTAVINO DANIEL ARTHUR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926715129
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002119



Felisa Andrea Farias Zambrano

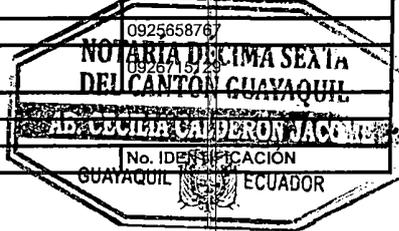
NOTARIO(A) SUPLENTE FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901017000241

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES GOMEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927505867
LAVAGNI PORRAS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925658767
NIKOLAEV JUSTAVINO DANIEL ARTHUR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926715129
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Felisa Andrea Farias Zambrano

NOTARIO(A) SUPLENTE FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 03839-DP09-2018-RA



ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO. 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000241
--------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO NOTARIA SUPLENTE
2 DÉCIMA SÉPTIMA, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura
3 pública No.329/09, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
4 SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
5 NICEMOUNTAIN S.A., otorgada ante el Abogado Nelson Gustavo
6 Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este cantón en ese
7 entonces, con fecha cinco de marzo del dos mil nueve, TOMO NOTA:
8 Según lo dispone el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-
9 INC-DNASD-SAS-2017-0002119, de fecha veintiocho de junio del dos
10 mil diecisiete, emitido por la Abogada MARIA ELVIRA MALO
11 CORDERO, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución,
12 donde en su Artículo Primero APRUEBA la reactivación de la
13 compañía NICEMOUNTAIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser
14 procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de
15 Compañías.- Guayaquil, veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.-
16 LA NOTARIA.

17
18

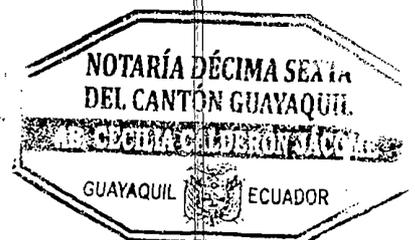


ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 03839-DP09-2018-RA

24
25
26
27
28





Factura: 001-003-000084656



20180901016000638

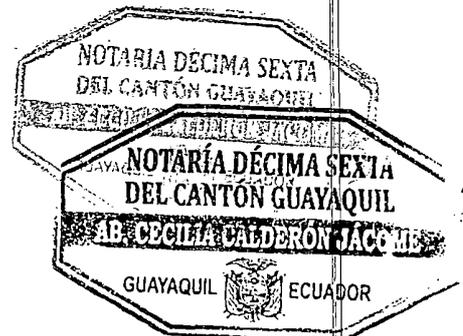
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901016000638

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2018, (12:11)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901016P00105

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LAVAGNI PORRAS FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CEDULA	0925658767
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901016000027

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002119**, dictado por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, **DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, el **Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecisiete**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NICEMOUNTAIN S.A "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Cinco de Enero del Dos Mil Diecisiete**, ante la Notaria Titular **Décima Sexta del Cantón Guayaquil**, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 20 de Marzo del 2018.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000007683

T. 10224



20170901016P00106

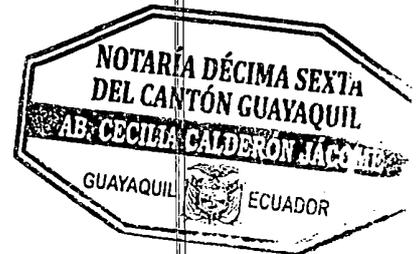
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901016P00106					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ENERO DEL 2017, (15:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LAVAGNI PORRAS FRANCISCO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0925658767	COSTARRICENSE	GERENTE GENERAL	INCEMOUNTAIN S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Ejecutora del Cargo

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-

0002119

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000694** del 13 de febrero del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de febrero del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **NICEMOUNTAIN S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NICEMOUNTAIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-17-0296** de 15 de junio de 2017 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0777-M** de 27 de junio del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0154 del 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NICEMOUNTAIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ABR 2018

RECIBIDO

Hora: 9:00 Firma: J. M.

N° TRAMITE: 27179-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
06/04/18 14.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas -

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

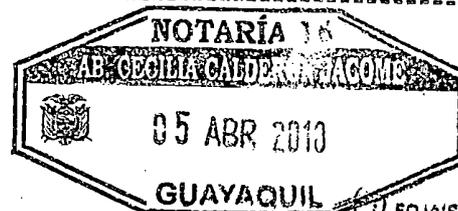
28 JUN 2017

AB. MARIA ELVIRA MALO-CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

NRA /MGC
Exp. 134030
T. # 549-2017



Ana Vélez Z.
Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍ
CANTÓN GUAYAQUIL



(1) FOJA(S)
**DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.678
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

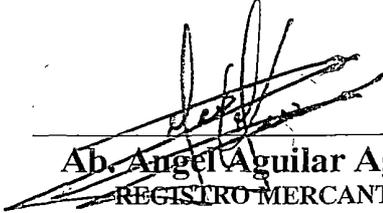
1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002119, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 28 de junio del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **NICEMOUNTAIN S.A.**, de fojas 14.540 a 14.556, Registro Mercantil número 1.276. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

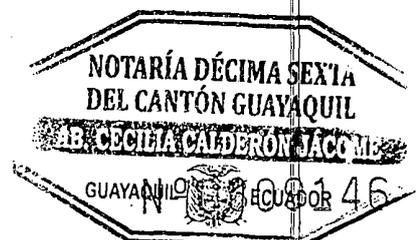
ORDEN: 14678



Guayaquil, 28 de marzo de 2018

REVISADO POR:)


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ABR 2013

RECIBIDO

Hora: 9:30 A. Firma: JSM

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO